Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN N° 0960

BUENOS AIRES, 16 FEB 2012

VISTO el expediente N° 1-47-7197/10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CEC ELECTRONICA S.R.L. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Bv. Los Húngaros 5027, Barrio Los Boulevares, Córdoba, provincia de Córdoba, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 5211/05, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que además solicita la ampliación de su habilitación como FABRICANTE e IMPORTADORA.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0960

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma CEC ELECTRONICA S.R.L. con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Bv. Los Húngaros 5027, Barrio Los Boulevares, Córdoba, provincia de Córdoba, habilitada mediante Disposición Nº 5211/05, como FABRICANTE e IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Extiéndase el certificado de habilitación correspondiente.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 106 a 108.

ARTICULO 4°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2° y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-7197/10-9

DISPOSICION N° 0960

ar

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.